



## AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella nº 3  
29610 - OJÉN  
Teléfonos: 952881003 – 952881100  
Fax: 952881216  
email: ojen@ojen.es

C.I.F. P-2907600G  
Reg. Ent. Local nº. 01290764

### *Resolución de Alcaldía de Adjudicación*

**Expediente n.º:** 14/2018

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

**Interesado:** VIAJES BARCELÓ S.L

**Fecha de iniciación:** 16/01/2018

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN**

Visto que, por se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio VIAJE PARA MAYORES 2018.

Visto que, dada la característica del servicio, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD y tramitación ORDINARIA.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que, por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que, por INTERVENTORA, se realizó la retención de crédito oportuna y se emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes:

Requisitos Básicos Fiscalización:



## AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella nº 3  
29610 - OJÉN  
Teléfonos: 952881003 – 952881100  
Fax: 952881216  
email: ojen@ojen.es

C.I.F. P-2907600G  
Reg. Ent. Local nº. 01290764

1. Existencia de crédito presupuestario, y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Se procederá a la expedición de la Certificación mediante documento contable de Retención de Crédito (RC). CONFORME
2. Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para su aprobación. CONFORME
3. Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares CONFORME.
4. Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato. CONFORME.
5. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. CONFORME.
- 6 Verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico. CONFORME.
- 7 Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo. CONFORME.
- 8 Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo prevista en la ley de contratos del Sector Público. CONFORME.

En base a lo que antecede, se emite informe favorable, sin reparo u observación

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31/01/2018, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio, consistente en el VIAJE PARA MAYORES 2018 , por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 31 de enero de 2018 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

— HALCON VIAJES, Avda. Isabel Manoja s/n 29620 Torremolinos (Málaga)  
email: luisgonzalez@halcon-viajes.es Tel: 952381088

—VIAJES BARCELÓ SL C/ Luis Montoto, 130 41005 Sevilla  
Email:Arantxa.fernandez@bthetravelbrand.com Tel: 954 574 670



## AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella nº 3  
29610 - OJÉN  
Teléfonos: 952881003 – 952881100  
Fax: 952881216  
email: [ojen@ojen.es](mailto:ojen@ojen.es)

C.I.F. P-2907600G  
Reg. Ent. Local nº. 01290764

— VIAJES EL CORTE INGLES c/ Martínez, 12 Entreplanta29005 Málaga,  
email: [sergiosalguero@viajeseci.es](mailto:sergiosalguero@viajeseci.es). Tel: 952 062 654

Visto que con fecha 16 de febrero 2018, se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2018 el Alcalde, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos negociados, realizó a favor de la empresa la siguiente propuesta de adjudicación: Clasificar las proposiciones presentadas por las empresas candidatas, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. VIAJES BARCELÓ S.L, importe sin IVA 121,50 euros. Hotel4\*en Granada capital
2. VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A, importe sin IVA 125,50 euros. Hotel4\*en Almuñécar
3. VIAJES HALCÓN S.A, importe sin IVA 126,72 euros Hotel4\*en Almuñécar

Visto que con fecha 20 de febrero de 2018 el órgano de contratación declaro como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa .VIAJES BARCELÓ SL

Visto el día 20 de febrero de 2018 se procede a la apertura de sobres por parte del órgano de contratación, y éste, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, realizó propuesta de adjudicación a favor de: **VIAJES BARCELÓ, S.L** operando bajo la marca comercial B the travel brand CIF: B-07012107.

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa [a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que el candidato: VIAJES BARCELÓ S.L, constituyó garantía definitiva por importe 1.518,75 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,



## AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella nº 3  
29610 - OJÉN  
Teléfonos: 952881003 – 952881100  
Fax: 952881216  
email: ojen@ojen.es

C.I.F. P-2907600G  
Reg. Ent. Local nº. 01290764

### RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa VIAJES BARCELÓ S.L, contratación del servicio VIAJES PARA MAYORES 2018., por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2018.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 231 22615 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a VIAJES BARCELÓ S.L adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ojén el próximo jueves 8 de marzo de 2018.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de los servicios de en el Perfil de contratante.

Asimismo, publicar la adjudicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://http://ojen.sedelectronica.es>*].

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SÉPTIMO.** Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento mediante el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**